

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CI/024/MARINOCOSTERO/2017

Fecha: 21 de mayo de 2017

País: Venezuela

Nombre de la Consultoría: "Asistencia Técnica para Implementación del Componente N°3, referente a Gestión Financiera de Áreas Protegidas Del Proyecto GEF Fortalecimiento Del Sistema De Áreas Protegidas Marino Costeras De Venezuela"

Nombre del Proyecto: 00075653 "Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marinocosteras de Venezuela"

Duración de la consultoría/servicios: Cinco (5) meses

La propuesta deberá ser enviada a través del correo electrónico postulaciones.ven@undp.org a más tardar el **02 de junio de 2017 hasta las 06:00 p.m** Hora Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En este marco, le invitamos a estudiar los términos de referencia adjuntos (Anexo 1) y enviar su postulación para realizar dicha consultoría junto con los siguientes documentos firmados y en formato pdf a la dirección de correo electrónica antes mencionada: propuesta técnica que incluya carta de presentación, curriculum vitae o formato P-11 y propuesta financiera. Al respecto, favor dirigir su correo con atención al Centro de Servicios del PNUD, indicando en el mismo el número de referencia **CI/024/MARINOCOSTERO/2017**.

Cualquier solicitud de aclaración deberá ser enviada a la siguiente dirección electrónica: postulaciones.ven@undp.org (El PNUD responderá vía correo electrónico y publicará dicha aclaratoria a través del siguiente enlace: http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=37881)

1. ANTECEDENTES

El proyecto 00075653 Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marinocosteras (APMC) de Venezuela, con el objeto de dar cumplimiento al resultado 3 "El sistema de áreas protegidas marino-costeras se apoya en un sistema financiero eficiente y sostenible y en la mejora de ingresos" requiere la contratación de un consultor individual para apoyar en la "Asistencia Técnica para Implementación del Componente N°3, referente a Gestión Financiera de Áreas Protegidas Del Proyecto GEF Fortalecimiento Del Sistema De Áreas Protegidas Marino Costeras De Venezuela".

2. ÁMBITO DE TRABAJO, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO ANALÍTICO PROPUESTO *(Para información detallada, por favor referirse al Anexo 1)*

El objetivo general de esta consultoría es proporcionar apoyo técnico, acompañamiento y capacitación a los actores responsables de la implementación del Componente 3 del Proyecto GEF “Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marino Costeras de Venezuela.

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

- Título universitario y de postgrado en el área de ciencias sociales o ambientales, afines con sostenibilidad financiera de áreas protegidas y economía ambiental.
- Experiencia profesional comprobada de mínimo 10 años en materia de sostenibilidad financiera de áreas protegidas.
- Experiencia en desarrollo de productos de conocimiento, mecanismos, proyectos y estrategias, sobre sostenibilidad financiera de áreas protegidas.

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE AL PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

- a. Carta del Oferente al PNUD** confirmando interés y disponibilidad para la asignación de contratista individual (CI). [Ver formatos editables](#)
- b. Propuesta técnica:** enfoque técnico, metodología y cronograma propuestos para el desarrollo de la consultoría en los cuales se deben considerar y demostrar los siguientes factores: (Máximo 5 Páginas).
 - Comprensión de la naturaleza y aspectos relevantes del trabajo a realizar.
 - Claridad en la definición del alcance del trabajo.
 - Correspondencia de la propuesta con los TDR: descripción detallada de la metodología que aplicará en cumplimiento de los Términos de Referencia
 - Correspondencia del marco conceptual utilizado en la propuesta con el alcance del proyecto y de la consultoría.
 - Conocimiento del ámbito en el que se desarrolla el proyecto y la utilización y adaptación de esta información para el desarrollo de la propuesta (demostrar de qué modo la metodología propuesta cumple o supera lo solicitado)
 - Planeación lógica de las actividades: presentar un cronograma detallado en el cual muestre las actividades que requerirá llevar a cabo para acometer y completar los servicios solicitados en el alcance objeto de la contratación, con la calidad exigida y dentro del lapso máximo previsto.
- c. Curriculum Vitae o Formulario de Antecedentes Personales P11** completo y actualizado, anexando documentos de soporte que evidencien su formación académica, las calificaciones, competencia y experiencia conforme a lo requerido. (Máximo 5 Páginas) [Ver formatos editables](#)
**Favor incluir los documentos soporte que validen las calificaciones, competencia y experiencia conforme lo requerido (Referencias/Constancias de Trabajos anteriores, copia de títulos académicos, cursos realizados, certificaciones)*

- d. **Formato Desglose de costos (todo incluido):** desglose de los costos que respaldan la propuesta financiera todo- incluido por componente y por entregables. La propuesta financiera especificará un monto total de pago con base en la entrega de los servicios especificados en los Términos de Referencia (TDR). *Ver formatos editables*

5. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el método de análisis acumulativo, con el cual se obtiene una puntuación total sobre la combinación de atributos técnicos y financieros ponderados, a saber:

Evaluación Técnica (ET) – 70%	Punt. Máxima
a) Calificación académica y experiencia del/la consultor(a)	70
b) Propuesta Técnica para desarrollar los productos solicitados en los TDR	30
<u>Puntuación Técnica Total máxima</u>	<u>100</u>
<u>Puntuación Mínima para Calificación Técnica</u>	<u>70</u>
Evaluación Económica (EE) – 30%	Punt. Máxima
c) Propuesta económica más baja que califica técnicamente	30

5.1 Evaluación Técnica

El equipo de evaluación revisará y evaluará las Propuestas Técnicas y las características del proponente sobre la base de la capacidad de respuesta del proponente a los Términos de Referencia. A cada propuesta aceptable se le asignará una puntuación técnica. A continuación, se detallan los aspectos a ser evaluados y las puntuaciones a ser asignadas:

EVALUACIÓN TÉCNICA (ET) – 70%	PUNTAJACIÓN MÁXIMA
Formación Académica	
Título Universitario en ciencias ambientales o ciencias sociales, afines: 6 puntos	15
Postgrado en ciencias ambientales o sociales o en áreas vinculadas a la sostenibilidad financiera de áreas protegidas:	
• Especialización: 9 puntos	
• Maestría: 12 puntos	
• Doctorado: 15 puntos	
Experiencia profesional comprobada en sostenibilidad financiera de Áreas Protegidas (AP).	
8 a 10 años de experiencia: 15 puntos	20
Más de 10 años de experiencia: 20 puntos	
Experiencias en diseño e implementación de mecanismos, proyectos o estrategias regionales y/o nacionales para sostenibilidad financiera de Áreas Protegidas.	
8 a 10 referencias: 20 puntos	25
Más de 10 referencias: 25 puntos	

Publicaciones referentes a sostenibilidad financiera de Áreas Protegidas:	
8 a 10 referencias: 5 puntos	10
Más de 10 referencias: 10 puntos	
Propuesta técnica: Metodología y plan de trabajos propuestos en respuesta a los términos de referencia	30
<i>Correspondencia de la propuesta con los TDR. Planeación detallada de actividades.</i>	12
• Débil: 0	
• Aceptable: 8	
• Sobresaliente: 12	18
<i>Conocimiento del ámbito en el que se desarrolla el proyecto y la utilización y adaptación de esta información para el desarrollo de la propuesta metodológica</i>	
• Débil: 0	
• Aceptable: 13	
• Sobresaliente: 18	
TOTAL	100

Puntuación de la Evaluación Técnica (ET)

Puntuación PT = (Puntuación total obtenida por la oferta/Puntuación máxima obtenible por la PT) x 100.

5.2 Evaluación Económica

Una vez culminado el proceso de evaluación técnica, se revisarán las propuestas económicas de aquellas candidaturas que hayan alcanzado como mínimo 70 puntos en la Evaluación Técnica.

Puntuación de la Evaluación económica (EE)

Puntuación EE = (Precio más bajo ofertado/Precio de la oferta analizada) x 100.

5.3 Evaluación combinada de las propuestas

Las propuestas técnicas y propuestas económicas recibidas serán evaluadas con base en el cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta económica.

La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación general y la propuesta técnica equivale al 70% del total de la calificación general. La puntuación general se basará en una combinación de la puntuación técnica y la oferta financiera, como se indica a continuación:

Puntuación total combinada

(Puntuación ET x 70%) + (Puntuación EE x 30%) = Puntuación total combinada

ANEXOS:

ANEXO 1- Términos de Referencia (TDR)

ANEXO 2- Términos y Condiciones Generales del Consultor Individual

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CI/024/MARINOCOSTERO/2017

I. INFORMACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Título:	“Asistencia Técnica para Implementación del Componente N°3, referente a Gestión Financiera de Áreas Protegidas Del Proyecto GEF Fortalecimiento Del Sistema De Áreas Protegidas Marino Costeras De Venezuela”.
Departamento/Unidad:	Unidad de Programa
Supervisión:	Oficial de Programa
Duración:	5 meses
Tipo de contrato:	CI (Contrato Individual)
Numero y título de proyecto:	N° 96636 Engagement Facility

II. ANTECEDENTES

El proyecto Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marinocosteras (APMC) de Venezuela, se encuentra bajo la ejecución nacional del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, actualmente representado por el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas (MINEA), con el apoyo del PNUD como parte responsable de la implementación. El proyecto arranca oficialmente en agosto del 2011 y continúa vigente hasta la fecha.

Se localiza en la zona costera de Venezuela, que cubre 168.054 km² (59.269 km² de área terrestre y 108.785 km² de área acuática), y que equivale al 9,8% del total del país. Dentro de esta zona se encuentran 91 ABRAE, de las cuáles el proyecto priorizó un total de 49 que se ubican en la Zona Costera y cubren una superficie de 5,6 millones de hectáreas.

De acuerdo al documento del proyecto, su objetivo global es asegurar la existencia de una red de APMC, que sea tanto operacional como financieramente eficiente y eficaz y que incluya áreas representativas de la biota y ecosistemas claves, ajustándose a las necesidades y condiciones existentes, así como considerando prioridades de conservación para el desarrollo local, regional y nacional. Para la consecución del objetivo del Proyecto se deben alcanzar los siguientes resultados parciales:

Resultado 1: Marco institucional, legal y de política mejorado, y capacidades operacionales desarrolladas para la gestión eficaz de Áreas Protegidas Marino-Costeras.

- Estudio de línea base ambiental integrado costa afuera
Sistema de medición y monitoreo en tiempo real de las condiciones de la región marino-costera venezolana
- Sistema de información geográfica para las áreas marino-costeras

- Mecanismos de coordinación para el sistema de áreas protegidas marino-costeras
- Plan maestro para el desarrollo y la gestión del sistema de áreas protegidas marino-costeras
- Marco regulatorio actualizado del sistema de áreas protegidas marino-costeras

Resultado 2: Los supervisores de Áreas protegidas (AP) tienen acceso a herramientas e instrumentos para la gestión, diseño y declaración de la expansión de las AP dentro del área marino-costera.

- Metodología específica elaborados, actualizados y completos para las áreas protegidas marino-costeras existentes
- Metodología específica elaborada e implementadas para la selección y jerarquización de nuevas áreas protegidas marino-costera
- Declaración y elaboración de instrumentos de gestión de nuevas áreas protegidas marino-costeras
- Acuerdos de co-gestión con comunidades en las áreas protegidas marino-costeras
- Guía para la incorporación de mejores prácticas y lecciones aprendidas en la planificación y gestión de áreas marino-costeras

Resultado 3: El sistema de áreas protegidas marino-costeras se apoya en un sistema financiero eficiente y sostenible y en la mejora de ingresos.

- Plan financiero para el sistema de áreas protegidas marino-costeras
- Mecanismos específicos para la planificación y gestión financiera de áreas protegidas marino-costeras individuales
- Mecanismos y capacidades fortalecidas para la gestión de recursos financieros disponibles para las áreas protegidas marino-costeras
- Mecanismos para el incremento y la diversificación de los ingresos de las áreas protegidas marino-costeras.

Este proyecto tenía previsto finalizar en 2016, pero su plazo de ejecución fue extendido hasta diciembre de 2017. La evaluación final de este proyecto, realizada en diciembre 2016, evidenció limitaciones en el avance hacia el logro de los productos comprendidos en este componente. Por tanto constituye una prioridad para el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, lograr una aproximación de carácter estratégico que llene el vacío identificado en el Resultado 3. Considerando que la sostenibilidad financiera es un proceso central y neurálgico de la gestión de áreas protegidas y el proyecto aún puede generar iniciativas de corto plazo y alto impacto para plantear un marco de referencia, y dejar instalada la discusión entre los actores relevantes. Por tanto se requiere de un apoyo técnico especializado en sostenibilidad financiera de áreas protegidas, en beneficio del equipo del proyecto GEF y servidores públicos claves de las diferentes entidades que se relacionan con las ABRAE y con la implementación de los componentes del proyecto.

III. ALCANCE DEL TRABAJO

Objetivo General

El objetivo general de esta consultoría es proporcionar apoyo técnico, acompañamiento y capacitación a los actores responsables de la implementación del Componente 3 del Proyecto GEF “Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marino Costeras de Venezuela.”

Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de los actores responsables de la implementación del Resultado 3 del Proyecto, homogeneizando y enriqueciendo el entendimiento de los conceptos, metodologías y procesos necesarios para la implementación del componente de sostenibilidad financiera.
- Desarrollar conjuntamente con los actores claves, mecanismos de financiamientos demostrativos y replicables, para apoyar la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas, tomando en consideración las comunidades vinculadas a las áreas protegidas.
- Orientar técnicamente al equipo del Proyecto en estrategias metodológicas para la recolección de información de los aportes por parte de los cofinancistas al Proyecto.

Actividades Principales

El consultor realizará las siguientes actividades, sin que éstas excluyan otras que se consideren necesarias durante la realización de los trabajos. El consultor podrá proponer aportes en beneficio de la elaboración de los productos y sus mayores impactos.

1. Presentación del plan de trabajo detallado, cronograma de ejecución, y propuesta de proceso de fortalecimiento de capacidades a los 15 días de iniciada la consultoría.
2. Implementar un proceso de inducción sobre sostenibilidad financiera de áreas protegidas, donde puedan converger la capacitación formal y la asistencia técnica.
3. Desarrollar jornadas de capacitación general sobre sostenibilidad financiera de áreas protegidas, considerando al menos los siguientes contenidos:
 - Concepto y definiciones operacionales.
 - Análisis de la coyuntura económica y política para los objetivos de la consultoría.
 - Uso y aplicación de herramientas de sostenibilidad financiera.
 - Lecciones aprendidas en procesos nacionales e internacionales.

Estas capacitaciones serán realizadas una en Caracas y en al menos dos estados del país.

4. Proporcionar capacitación específica a las autoridades y equipo de implementación del proyecto, orientada a tener una lectura conjunta de las complejidades y retos de implementación del Componente 3.

5. Brindar asistencia técnica al equipo del proyecto, orientada a aplicar los conocimientos y herramientas que permitan impulsar la sostenibilidad financiera y su ruta de implementación y análisis de viabilidad.
6. Apoyar al Proyecto con el desarrollo de un caso demostrativo, donde se identifiquen mecanismos de financiamiento específicos y su ruta de implementación, análisis de viabilidad y análisis de necesidades de financiamiento, u otro que sea definido de común acuerdo con el equipo del proyecto, y que se encuentre dentro del alcance previsto.
7. Presentación y retroalimentación de las estrategias en materia de sostenibilidad financiera desarrollada en el caso demostrativo.
8. Informe relativo a las estrategias en materia de sostenibilidad financiera desarrolladas.
9. Presentación del Informe final con recomendaciones al proceso y respaldo de capacitaciones realizadas.
10. Realizar un proceso de inducción sobre estrategias para el levantamiento y análisis de la información de aportes (financieros y no financieros) de los actores cofinancistas del Proyecto y su posterior forma de presentación. Dicha inducción debe prever al menos la presentación de los siguientes aspectos:
 - Presentación y análisis de casos específicos de cofinanciamiento en proyectos similares en otros países de la región.
 - Mostrar herramientas o mecanismos para recopilar información de los aportes de los cofinancistas y su presentación.
 - Mostrar metodologías para la presentación de los resultados.
11. Informe relativo al proceso de inducción sobre las estrategias para el reporte del cofinanciamiento del Proyecto.

Funciones y Responsabilidades

El/la consultor/a realizará las siguientes actividades a lo largo de la consultoría, entre otras:

- a. Acompañamiento y asistencia técnica en la implementación del plan de trabajo del Componente 3 del Proyecto, revisión de productos, términos de referencia, etc.
- b. Recolectar la información necesaria en función de los objetivos de la consultoría;
- c. Preparar la versión definitiva de cada producto, según lo descrito en los objetivos de la consultoría.
- d. Participar en las reuniones con el proyecto, instituciones gubernamentales y otros actores clave.

IV. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES

PRODUCTOS ESPERADOS	TIEMPO DE ENTREGA
1. Plan de Trabajo detallado del componente 3 y propuestas de proceso de fortalecimiento de capacidades.	Mes 1 de la contratación (A los 15 días de firmado el contrato)

2. Informe de la capacitación al equipo del proyecto, autoridades y actores claves en la gestión y financiamiento de áreas protegidas. Tres (3) sesiones de capacitación.	Meses 2 de contratación (A los 60 días de firmado el contrato)
3. Informe de capacitación efectuada al equipo del proyecto y actores claves, sobre estrategias y metodologías para el levantamiento y análisis de la información de los aportes (financieros y no financieros) de los actores cofinancistas del Proyecto y su posterior forma de presentación.	
4. Documento contentivo de estrategias metodológicas para el levantamiento y análisis de la información de aportes (financieros y no financieros) de los actores cofinancistas del Proyecto y su posterior forma de presentación.	Mes 3 de la contratación (A los 90 días de firmado el contrato)
5. Informe de avance que incluye la presentación y retroalimentación del caso piloto (demostrativo) que sirva como actividad demostrativa y permita avanzar en el cumplimiento del Componente 3.	Mes 4 de la contratación (A los 120 días de firmado el contrato)
6. Informe final del caso piloto (demostrativo) desarrollado, donde se identifiquen mecanismos de financiamiento específico y su ruta de implementación, análisis de viabilidad, análisis de necesidades de financiamiento y recomendaciones al proceso.	Mes 5 de la contratación (A los 150 días de firmado el contrato)

El Consultor prestará todos los servicios que se especifican en los "Términos de Referencia" y será responsable de presentar los productos en la forma y dentro de los plazos indicados, valiéndose de sus propios medios y en organización; y en especial de sus conocimientos y experiencia, pudiendo solicitar colaboración profesional adicional especializada que fuese precisa de ser pertinente al caso.

Los informes deberán contener el detalle de los productos entregados. Los productos deben ser soportados con: listados de asistencia de las reuniones convocadas, registros fotográficos, y demás información recopilada en el marco de la consultoría, actividades realizadas que involucren la obtención del producto y en los adjuntos los productos propiamente dichos, según sea informe de avance o presentación del producto.

Una vez recibidos los informes, previo aval del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, el PNUD dispondrá de 10 días hábiles para remitir observaciones o aprobar los productos. En este sentido, la aprobación de los productos será responsabilidad de la Dirección del Proyecto N°75653 Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marinocosteras de Venezuela (MINEA) y del PNUD.

V. ARREGLO INSTITUCIONAL

La consultoría se desarrollará bajo la coordinación y supervisión del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas (MINEA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

A lo largo de la consultoría, el/la consultor/a proveerá todos los equipos, software, transporte, materiales, y en general, todo lo requerido para la ejecución y finalización de la consultoría, siguiendo procedimientos establecidos para asegurar la calidad de los mismos y a satisfacción de las partes.

VI. DURACIÓN

Se tiene previsto que el trabajo tendrá una duración de cinco (5) meses, a partir de la firma del contrato. En este lapso de tiempo, el consultor/a deberá ejecutar todas las actividades establecidas en los términos, así como también, la entrega final de los productos esperados.

VII. LUGAR DE TRABAJO

El consultor debe prever cuatro (4) misiones a Venezuela, de acuerdo con lo siguiente:

Visita N°	Descripción de actividad principal por misión	Duración estimada
1 Mes 1 (A los 15 días de la contratación).	Presentación del Plan de Trabajo y los Planes de Capacitación	10 días
	Capacitación al equipo del proyecto y actores claves, sobre estrategias metodológicas para el levantamiento y análisis de la información de los aportes (financieros y no financieros) de los actores cofinancistas del Proyecto y su posterior forma de presentación. Taller en Caracas	
	Capacitación general en temas de sostenibilidad financiera, 1er taller en Caracas	
2 Mes 2	Capacitación general en temas de sostenibilidad financiera, 2do taller, estado Oriental (Nueva Esparta/Sucre)	10 días
	Entrega del Documento de estrategias de recolección y presentación de información relativo al cofinanciamiento.	
	Capacitación general en temas de sostenibilidad financiera, 3er taller en estado occidental	
3 Mes 4	Taller/ reuniones para presentación y retroalimentación de las estrategia en materia de sostenibilidad financiera desarrollada para el caso piloto (demostrativo) en la construcción colectiva de mecanismos de financiamiento específicos y su ruta de implementación, análisis de viabilidad y análisis de necesidades de financiamiento	5 días

4 Mes 5	Informe final del caso piloto (demostrativo) desarrollado, donde se identifiquen mecanismos de financiamiento específico y su ruta de implementación, análisis de viabilidad, análisis de necesidades de financiamiento y recomendaciones al proceso.	5 días
------------	---	--------

VIII. CALIFICACIONES DEL CONTRATISTA INDIVIDUAL

Para la ejecución de esta consultoría el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) busca un candidato/a con el siguiente perfil:

- a. Título universitario y de postgrado en el área de ciencias sociales o ambientales, afines con sostenibilidad financiera de áreas protegidas y economía ambiental.
- b. Experiencia profesional comprobada de mínimo 10 años en materia de sostenibilidad financiera de áreas protegidas.
- c. Experiencia en desarrollo de productos de conocimiento, mecanismos, proyectos y estrategias, sobre sostenibilidad financiera de áreas protegidas.

IX. ALCANCE DE LA PROPUESTA DE PRECIOS Y CALENDARIO DE PAGOS

Los pagos están estrechamente vinculados a la entrega de los productos esperados. El monto del contrato es fijo, independientemente de los cambios en los componentes de los costos.

Los costos de desplazamiento deberán estar incluidos en la oferta económica, de acuerdo al plan de trabajo y la concertación de misiones con el PNUD y el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas. Por cuanto, la propuesta financiera deberá incluir todos los costos por componente, de acuerdo a lo establecido en el formato de presentación de propuesta financiera.

Los pagos se realizarán contra entrega y recibo a satisfacción de los productos, por parte del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas (MINEA) y el PNUD.

PRODUCTOS	% DE PAGO	ENTREGA ESTIMADA
1. Presentación del Plan de Trabajo y los Planes de Capacitación	20%	Mes 1
2. Informe de la capacitación realizada en el mes 1, al equipo del proyecto y actores claves, sobre estrategias metodológicas para el levantamiento y análisis de la información de los aportes (financieros y no financieros) de los actores cofinancistas del Proyecto y su posterior forma de presentación. Taller en Caracas.	30%	Mes 2
3. Informe de capacitación general en temas de sostenibilidad financiera, 1er (en Caracas), 2do taller (en región oriental) y 3er taller (en región occidental).		

4. Documento contentivo de estrategias metodológicas para el levantamiento y análisis de la información de aportes (financieros y no financieros) de los actores cofinancistas del Proyecto y su posterior forma de presentación.	30%	Mes 4
5. Informe de avance que incluye la presentación y retroalimentación del caso piloto (demostrativo) que sirva como actividad demostrativa y permita avanzar en el cumplimiento del Componente 3.		
6. Informe final del caso piloto (demostrativo) desarrollado, donde se identifiquen mecanismos de financiamiento específico y su ruta de implementación, análisis de viabilidad, análisis de necesidades de financiamiento y recomendaciones al proceso.	20%	Mes 5

X. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Carta del Oferente al PNUD
2. Propuesta técnica
3. Curriculum Vitae o Formulario de Antecedentes Personales P11
4. Formato Desglose de Costos (todo incluido)

(Para información detallada por favor referirse al Anuncio de Contratación de Consultor Individual CI/024/MARINOCOSTERO/2017)

XI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el método de análisis acumulativo, con el cual se obtiene una puntuación total sobre la combinación de atributos técnicos y financieros ponderados, a saber:

Evaluación Técnica (ET) – 70%		Punt. Máxima
a) Calificación académica y experiencia del/la consultor(a)		70
b) Propuesta Técnica para desarrollar los productos solicitados en los TDR		30
<u>Puntuación Técnica Total máxima</u>		<u>100</u>
<u>Puntuación Mínima para Calificación Técnica</u>		<u>70</u>
Evaluación Económica (EE) – 30%		Punt. Máxima
c) Propuesta económica más baja que califica técnicamente		30

EVALUACIÓN TÉCNICA

El equipo de evaluación revisará y evaluará las Propuestas Técnicas y las características del proponente sobre la base de la capacidad de respuesta del proponente a los Términos de Referencia. A cada propuesta aceptable se le asignará una puntuación técnica. A continuación, se detallan los aspectos a ser evaluados y las puntuaciones a ser asignadas:

EVALUACIÓN TÉCNICA (ET) – 70%	PUNT. MAXIMA
Formación Académica	
Título Universitario en ciencias ambientales o ciencias sociales, afines: 6 puntos	15
Postgrado en ciencias ambientales o sociales o en áreas vinculadas a la sostenibilidad financiera de áreas protegidas:	
• Especialización: 9 puntos	
• Maestría: 12 puntos	
• Doctorado: 15 puntos	
Experiencia profesional comprobada en sostenibilidad financiera de Áreas Protegidas (AP).	
8 a 10 años de experiencia: 15 puntos	20
Más de 10 años de experiencia: 20 puntos	
Experiencias en diseño e implementación de mecanismos, proyectos o estrategias regionales y/o nacionales para sostenibilidad financiera de Áreas Protegidas.	
8 a 10 referencias: 20 puntos	25
Más de 10 referencias: 25 puntos	
Publicaciones referentes a sostenibilidad financiera de Áreas Protegidas:	
8 a 10 referencias: 5 puntos	10
Más de 10 referencias: 10 puntos	
Propuesta técnica: Metodología y plan de trabajos propuestos en respuesta a los términos de referencia	
30	
<i>Correspondencia de la propuesta con los TDR. Planeación detallada de actividades.</i>	
• Débil: 0	12
• Aceptable: 8	
• Sobresaliente: 12	
<i>Conocimiento del ámbito en el que se desarrolla el proyecto y la utilización y adaptación de esta información para el desarrollo de la propuesta metodológica</i>	
• Débil: 0	18
• Aceptable: 13	
• Sobresaliente: 18	
TOTAL	100

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez culminado el proceso de evaluación técnica, se revisarán las propuestas económicas de aquellas candidaturas que hayan alcanzado como mínimo 70 puntos en la Evaluación Técnica.

EVALUACIÓN COMBINADA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas técnicas y propuestas económicas recibidas serán evaluadas con base en el cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta económica.

La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación general y la propuesta técnica equivale al 70% del total de la calificación general. La puntuación general se basará en una combinación de la puntuación técnica y la oferta financiera.

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna

disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados,

funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunities del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión. El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante

enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como

una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la

cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no

tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información

confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.